

**1. IDENTIFICACIÓN.**

- Número: 048
- Denominación: El Retiro
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

**2. LOCALIZACIÓN.****A. DELIMITACION.**

- Hoja: 19
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m):
- Superficie (m<sup>2</sup>): 831.814
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	363.606	4.059.633		
2	364.298	4.059.463		
3	364.272	4.058.487		
4	363.471	4.058.504		
5				

- Justificación de la Delimitación:

Área de protección cautelar recogida en el Plan General de 1997.

- Delimitación literal:

Se encuentra en la Carretera de Coín, cerca del casco urbano de Churriana.

**B. ACCESOS.**

- Tipo: Viario
- Identificación: A-366 Carretera de Coín, s/n
- Kilómetro: 88
- Notas:

**C. SITUACIÓN.**

Suave colina rocosa.

**D. VISITABLE.**

Accesible: SI   
NO

Visitable: SI   
NO

### 3. DESCRIPCIÓN.

#### A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Por determinar
- Estilo:
- Tipología: Villa

#### B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

#### C. DESCRIPCIÓN.

Se conoce la existencia de una cisterna, restos de muro de dudosa adscripción cultural. Restos cerámicos, alguno de los cuales arroja datos sobre ocupación del sector en época tardoantigua (ss.III-VI). Además, un vaso de alabastro, estudiado por Aubet como paralelo del Alabastrón de Lagos, vaso egipcio de finales del s. VIII a.C.

En una colección particular se guardan monedas cartaginesas ( de ¼ de calco), hispano romana (sextantes de Malaca) y del Bajo Imperio Romano, procedentes de este lugar.

### 4. CONSERVACIÓN.

#### A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

#### B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
  - ☐ Erosión superficial
  - ☐ Movimiento de tierra < 50%
  - ☐ Movimiento de tierra > 50%
- Agentes humanos:
  - ☐ Labores agrícolas:
    - Arado superficial
    - Arado subsolador
    - Puesta en riego

- ☐ Movilización de tierras:
  - Desmontes
  - Aterrazamientos
  - Deforestación
  - Dragados
- ☐ Obras de infraestructura
- ☐ Expolio

#### C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

#### D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/  
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

### 5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- BAENA DEL ALCAZAR, L: *Sobre un antiguo vaso canopo en Málaga*. Jábega 27 1979
- GOZALBES CRAVIOTO, C.: *La Fuente y el Puente del Rey*. Málaga, 1995.

### 6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

## 7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

### PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo No Urbanizable Común con Control Paisajístico.
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 31-C
- Clasificación:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> BIC               | <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/> Tipo 1            | <input type="checkbox"/>            |
| <input type="checkbox"/> Tipo 2            | <input type="checkbox"/>            |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tipo 3 | <input checked="" type="checkbox"/> |

**PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:** Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 048 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

## **8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

### OBSERVACIONES:

La Zona de la Vega en la orilla derecha del Guadalquivir ofrece débiles señas, materiales de asentamientos de tipo disperso en el entorno de Churriana, casas de labor y recreo, ocupando y aprovechando la productividad de las tierras.

### ULTIMA ACTUALIZACION: